



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 1 de febrero de 2023

Señores propietarios:

**SALAMANCA DE BEJARANO NOHORA CC:3549**  
**SALAMANCA DE PEÑA ALEJANDRINA CC:4154**  
**SALAMANCA GARZON CLAUDIA PATRICIA**  
**CC:51850979 / AVILA GONZALEZ MARTHA MY**  
**CC:41785225**

**Att. DANILO DIAZ MORENO**

CL 46 8 70 OF 101  
Teléfono: 3125526127

Ciudad

**POSTA COL**  
www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11  
Calle 58A No 17 -37, servicioalcliente@postacol.com.co  
9105-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA  
Guia: 110302810027

Destinatario: DIAZ MORENO DANILO  
Remite: 11030281-NOTIFIC-FEB 02  
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA  
Identit: 4222361  
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2023-02-01 Precio: 0 Cons: Ciudad: -BOGOTA

Destinatario: DIAZ MORENO DANILO  
Empresa: 4222361  
CL 46 8 70 OF 101  
Identi: 4222361 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha: 2023-02-01 18:02:01 Precio: \$900 Zona:

**FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO**

Mensajero: *MW*

CD [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

Féha y Hora de Entrega  
Consecutivo: 110302810027

02 FEB 2023

03 FEB 2023  
Desfijar: 09 FEB 2023

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 06-ene-23 la Resolución: 11001-4-23-0068, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión para el predio ubicado en la KR 23 66 A 29 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2361 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones  
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-22-2361

**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0068 DEL 6 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 23 66 A 29 S (Actual), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2361 del 26 de septiembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 23 66 A 29 S (Actual), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S24299 y chip catastral AAA0022UFLF, presentada por las señoras Nohora Salamanca de Bejarano, Alejandrina Salamanca De Peña, Claudia Patricia Salamanca Garzón, Martha Myriam Ávila González, identificadas con cédula de ciudadanía No. 35491433, 41543266, 51850979, 41785225, respectivamente.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT-4-22-1765 del 22 de noviembre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el 23 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 5 de enero de 2023, se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a la totalidad de las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de solicitud de solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 23 66 A 29 S (Actual), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S24299 y chip catastral AAA0022UFLF, presentada por las señoras Nohora Salamanca de Bejarano, Alejandrina Salamanca De Peña, Claudia Patricia Salamanca

**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2361

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0068 DEL 6 DE ENERO DE 2023**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 23 66 A 29 S (Actual), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.*

Garzón, Martha Myriam Ávila González, identificadas con cédula de ciudadanía No. 35491433, 41543266, 51850979, 41785225, respectivamente.

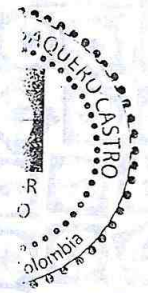
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2361 del 26 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



Proyectó: AL  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

02 FEB 2023